



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Expediente n.º:2074/2024

Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Contrataciones (**Negociado sin publicidad**)

Asunto: Contratación de **JOSE JAVIER RODRIGUEZ SANZ (ASOCIACIÓN JAVIERCULTURAL) PARA LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO "IZADI"**.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE JOSE JAVIER RODRIGUEZ SANZ (ASOCIACIÓN JAVIERCULTURAL) PARA LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO "IZADI" DEL PROGRAMA PLATEA, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

CLAUSULA PRIMERA. Objeto y necesidad del contrato.

Objeto del contrato: El contrato tiene por objeto la contratación del espectáculo "Izadi" a celebrar el día 28 de septiembre en el Teatro Gabriel y Galán dentro del marco del programa Platea 2024

Necesidad a satisfacer: La promoción de la cultura, justificada en la capacidad de los municipios para promover actividades según lo establecido en el artículo 25.2 l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado de servicio de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Valor estimado y presupuesto base.

El Valor Estimado del contrato asciende a DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €) EXENTOS DE IVA

El Presupuesto Base de Licitación del contrato asciende a DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €)

CLAUSULA TERCERA. Fecha y lugar de ejecución.





Ayuntamiento de Trujillo

El espectáculo tendrá lugar el día 28 de septiembre en el Teatro Gabriel y Galán de Trujillo.

CLAUSULA CUARTA. Obligaciones del ayuntamiento:

1. Proceder al pago en los términos figurados en la cláusula SEGUNDA del presente pliego.
2. Proporcionar el escenario con unas medidas necesarias para el correcto desarrollo del espectáculo.
3. Los equipos de sonido e iluminación que sean precisos para el correcto desarrollo del espectáculo.
4. Proporcionar el personal técnico necesario.
5. Proporcionar los camerinos para acomodar a los miembros de la compañía.

CLAUSULA QUINTA. Obligaciones del contratista:

1. Correrá de su cuenta la totalidad de los gastos de producción, tanto artística como técnica, incluido:
 - La contratación del personal necesario para la celebración del espectáculo; sus salarios, viaje, manutención y hospedaje.
2. Deberá acreditar en el expediente que los artistas se encuentran ligados a la empresa por un contrato de exclusiva para las fechas señaladas.
3. El personal interviniente deberá estar debidamente regularizado en la Seguridad Social, bajo responsabilidad de la empresa en caso contrario.
4. La adjudicataria deberá seguir cuantas instrucciones y directrices le sean cursadas por responsables municipales para la realización, a su costa, del montaje y desmontaje de los elementos precisos para el funcionamiento de la actividad.

Las restantes prescripciones técnicas de este contrato, serán las que figuran en el Rider Técnico que figura en el expediente de contratación y que forma parte del mismo.

En Trujillo, a fecha de la firma electrónica.





Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

D^ª. M^ª Inés Rubio Díaz

D.^ª Julia Martín García-Oliva

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4AWQTKQWD2RA9OC4AD23TZCZP
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

